

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED] funcionario interino de la Generalitat de Catalunya e inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día 21 de septiembre de 2017 en Compañía Española de Laminación SL, (CELSA), sita en [REDACTED] en Catellbisbal (Vallès Occidental), provincia de Barcelona.

La visita tuvo por objeto inspeccionar, sin previo aviso, una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a control de procesos con fuentes radiactivas encapsuladas, cuya autorización de modificación fue concedida por resolución de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalitat de Catalunya con fecha 14.07.2011.

La Inspección fue recibida por [REDACTED] Responsable de Colada Continua y supervisor, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- La instalación radiactiva se encontraba señalizada según la legislación vigente y disponía de medios para establecer un acceso controlado. -----
- En la máquina de colada continua II (antigua) y en cada una de las 6 líneas de palanquillas se encontraban instalados respectivamente un equipo medidor de nivel de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con las siguientes fuentes radiactivas encapsuladas de Co-60 de 21,7 mCi (803 MBq) de actividad en fecha 17.03.2016: en la línea 1 la n/s 269-03-16; en la línea 2 la n/s 270-03-16; en la línea 3 la n/s 271-03-16; en la línea 4 la n/s 272-03-16; en la línea 5 la n/s 273-03-16; y en la línea 6 la n/s 274-03-16. -----
- En la máquina de colada continua I (nueva) y en cada una de las 6 líneas de palanquillas se encontraban instalados respectivamente un equipo medidor de nivel de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con las fuentes radiactivas encapsuladas de Co-60 de 67 MBq

de actividad en fecha 12.02.2013: en la línea 1 la n/s 257-02-13; en la línea 2 la n/s 259-02-13; en la línea 3 la n/s 258-02-13; en la línea 4 la n/s 262-02-13; en la línea 5 la n/s 260-02-13; y en la línea 6 la n/s 261-02-13. -----

- Las fuentes radiactivas de la colada continua I se han de desmontar de su posición cuando se hace un cambio de lingotera, se guardan en su blindaje y se vuelven a instalar; la posición de las mismas al instalarlas es aleatoria. -----
- En la dependencia almacén de la cota cero de la acería, en el interior de un arcón señalado, se encontraban almacenadas dentro de su contenedor 2 fuentes de Co-60 para utilizarlas como recambio de las que se encontraban instaladas:-----
 - o una de 803 MBq de actividad en fecha 17.03.2016 y n/s 268-03-16 para el equipo instalado en la máquina de colada continua II. -----
 - o una de 67.0 MBq de actividad en fecha 24.11.2009 y n/s 1872/11/09 para el equipo instalado en la máquina de colada continua I. -----

Estaban disponibles los certificados de control de calidad de los equipos radiactivos y los certificados de actividad y hermeticidad en origen de las fuentes radiactivas encapsuladas.-----

- De los niveles de radiación medidos en el almacén de fuentes y en las zonas accesibles de posible influencia radiológica de los equipos radiactivos, no se deduce que puedan superarse en condiciones normales de funcionamiento los límites anuales de dosis establecidos. -----
- Se encontraba instalado frente a las líneas de la colada continua II un equipo fijo de detección de radiación ambiental de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] 7 10R y nº de serie 503, con una sonda tipo MC-10 y nº de serie 2197 instalado entre las líneas 3 y 4, calibrado por el [REDACTED] en fecha 19.03.2011. Según se manifestó, dispone de una alarma sonora y luminosa ajustada a 15 µSv/h. -----
- Se encontraba instalado frente a las líneas de la colada continua I un equipo fijo de detección de radiación ambiental de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] [REDACTED] y nº de serie 3882, con una sonda tipo MC-10 y nº de serie 0001868 instalada entre las líneas 3 y 4, calibrado por el [REDACTED] en fecha 11.05.2011. Según se manifestó, dispone de una alarma sonora y luminosa ajustada a 15 µSv/h. -----
- Estaba disponible un equipo portátil de detección y medida de los niveles de radiación de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 1803-104, calibrado por el [REDACTED] en fecha 23.05.2011.-----

- Estaba disponible un equipo fijo de detección de radiación ambiental de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] y nº de serie 436, con una sonda tipo [REDACTED] y nº 19016, calibrado por el fabricante en fecha 11.04.2017, después de haber sido enviado para su reparación y calibración tras sufrir una avería. Se adjunta certificado de calibración en el Anexo I. Según se manifiesta, dicho equipo sustituirá el equipo fijo de detección de radiación ambiental que hay actualmente instalado en la línea de colada continua II. -----
 - Estaba disponible el programa de verificación y calibración de los equipos de detección y medida de los niveles de radiación. La última verificación es de fecha 11.02.2016.-----
 - Las pruebas de hermeticidad de las fuentes radiactivas, el control de los niveles de radiación y verificación de los equipos radiactivos son efectuadas por la Unidad Técnica de Protección Radiológica de [REDACTED] Las últimas pruebas fueron las realizadas el 14/15.12.2016 y 29/30.06.2017. Estaban disponibles los informes emitidos por [REDACTED] SL. -----
- Estaban disponibles 3 licencias de supervisor en vigor, 8 licencias de operador en vigor y 1 licencia de operador caducada. -----
- El supervisor [REDACTED] no dispone de dosimetría al no manipular material ni equipos radioactivos. -----
 - El supervisor [REDACTED] había causado baja de la instalación en julio de 2017.-----
 - Estaban disponibles los siguientes dosímetros de termoluminiscencia: 10 personales, 2 para trabajadores suplentes y 6 de área para el control dosimétrico de las zonas de influencia radiológica de los equipos. Se registran las dosis recibidas por los dosímetros. -
 - Tienen establecido un convenio con el [REDACTED] para la realización del control dosimétrico. -----
 - Se mostró a la Inspección el último informe dosimétrico correspondiente al mes de agosto de 2017. -----
 - Los dosímetros suplentes se asignan a operarios de intervención en el desmontaje de los portalingoteras o en caso de incidentes. Se registra su asignación en el diario de operaciones. Por necesidades de producción, el dosímetro suplente 1 está asignado al operador [REDACTED] desde marzo de 2017. -----
 - Estaban disponibles los historiales dosimétricos individualizados de los trabajadores expuestos. -----

- En el informe anual se incluye la estimación de dosis para el personal sin licencia que trabaja en las proximidades de las fuentes. Según se manifestó no se había enviado el informe anual de 2016.-----
- Estaba disponible, dentro del Manual Operativo de la Acería, el procedimiento del cambio de fuentes radiactivas de los portalingoteras por parte del personal con licencia de la instalación radioactiva.-----
- Estaban disponibles a la vista del personal las normas de actuación para el funcionamiento normal y para casos de emergencia. -----
- Estaba disponible el diario de operación de la instalación. -----
- Estaban disponibles equipos de extinción contra incendios.-----
- El supervisor responsable impartió un curso de formación bienal a los operadores el 13.04.2016. Estaba disponible el programa y el registro de asistencia.-----

DESVIACIONES

- El operador [REDACTED] tiene su licencia caducada.-----
- No se había enviado el informe anual de 2016. -----
- No habían realizado las verificaciones de los detectores de radiación de acuerdo con el programa de calibraciones verificaciones.-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya a 29 de septiembre de 2017.



TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Compañía Española de Laminación SL, (CELSA), para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Contestación a las desviaciones:

- El operador [REDACTED] tiene su licencia caducada porque en la actualidad no realiza trabajos en la colada continua.
- El informe anual de 2016 se envió al inspector [REDACTED] el 7/10/2017, el retraso del envío fue debido a cambios organizativos en la colada continua.
- El equipo de medición portátil firma [REDACTED] modelo [REDACTED] y nº de serie 1803-104 se enviava al [REDACTED] para su calibración el 13/11/2017.

[REDACTED]
a 17/10/2017
[REDACTED]



Diligencia

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de la inspección CSN-GC/AIN/25/IRA/2253/2017, realizada el 21/09/2017 en Castellbisbal, a la instalación radiactiva Celsa - Cia Española de Laminación SL, el inspector que la suscribe declara,

- Página 4, Párrafo 7 (Desviación 1)

Se acepta la aclaración o medida adoptada, que subsanada la desviación.

- Página 4, Párrafo 8 (Desviación 2)

Se acepta la aclaración o medida adoptada, que subsanada la desviación.

- Página 4, Párrafo 9 (Desviación 3)

Se acepta la aclaración o medida adoptada, que subsanada la desviación.

Ba [redacted] octubre de 2017

Firmado: [redacted]